

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

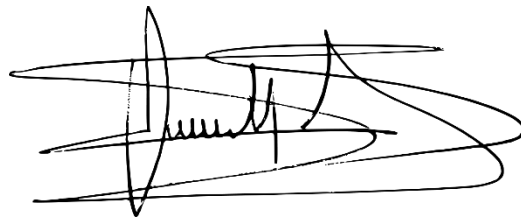
Valledupar, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Sería del caso entrar a resolver lo pertinente frente al desistimiento del recurso de apelación, de no ser que revisada el poder otorgado al abogado Jorge Mario Celedón Suárez se avista que, el mismo no tiene facultades para desistir del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de primera instancia.

Por consiguiente, se requiere al citado apoderado judicial para que allegue el poder con facultad expresa para desistir del medio de impugnación incoado.

Por su parte, se reconoce personería a la abogada Karen Paola de la Hoz García identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.573.373 y tarjeta profesional No. 220.377 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial del demandante Cristian David Mercado Rojas, en los términos que el memorial poder indique.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado